

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **007** -2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G
Sullana, **11 ENE. 2018**

VISTOS: El Informe N° 01-2017/GRP-401000-OCII de fecha 03 de enero de 2018, la **Lic. René Elizabeth Gallo Guerrero**, Informe N° 001-2017/GRP-401000-401300-401340VGFP de fecha 10 de enero de 2018, de la Encargada de Adquisiciones y Servicios; del proveído; la NOTA N° 000000002 de fecha 11 de enero de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 01-2017/GRP-401000-OCII de fecha 03 de enero de 2018, la **Lic. René Elizabeth Gallo Guerrero**, Encargada de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, solicita un Encargo Interno por Aniversario de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"; asimismo, remite el programa conmemorativo para el día domingo 21 del presente, el mismo que se inicia con la celebración de la santa misa en la iglesia matriz de la ciudad de Sullana, a las 8:00 horas, seguidamente la ceremonia de izamiento del pabellón nacional y desfile cívico militar en la plaza de armas, a las 10:00 horas y, sesión solemne, en el salón de actos de la municipalidad provincial, a las 10:30 horas, actividades a las que serán invitadas las autoridades representativas y el personal que labora en la institución;

Que, mediante Informe N° 001-2017/GRP-401000-401300-401340VGFP de fecha 10 de enero de 2018, la Encargada de Adquisiciones y Servicios solicita al Responsable del Equipo de Abastecimientos la Aprobación de Certificación Presupuestal por el monto de S/. 2,200.00 (DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES), para atender el gasto para la Actividad de Aniversario de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna";

Que, mediante proveído de fecha 11 de enero del presente, inserto en el Informe N° 001-2017/GRP-401000-401300-401340VGFP la Gerencia Sub Regional autoriza el encargo interno para la Actividad de Aniversario de la Institución;

Que, mediante NOTA N° 000000002 de fecha 11 de enero de 2018, la Directora Sub Regional de Planificación y Presupuesto emite certificación de crédito presupuestario por el monto de S/. 2,200.00 (DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES), para Atenciones Oficiales y Celebraciones Institucionales;

Que, mediante proveído recaído en el Informe N° 001-2017/GRP-401000-401300-401340VGFP, la Oficina Sub Regional de Administración solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión del acto resolutorio autorizando el Giro de Encargo por el monto de S/. 2,200.00 Soles a favor de la **Lic. René Elizabeth Gallo Guerrero**;

Que, en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15. Respecto a "encargos" a personal de la Institución, en el acápite 40.1 prescribe que se debe designar a personal para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar (...); lo cual conforme al acápite 40.2 deberá ser mediante Resolución, estableciéndose que se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, (...); por lo que en atención a lo normado es necesario emitir el acto administrativo respectivo;

Que, estando a lo anteriormente expuesto, resulta necesario emitir el acto administrativo autorizando el Giro de encargo interno por el monto de S/. 2,200.00 (DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES), a favor de la **Lic. René Elizabeth Gallo Guerrero**, para atender Atenciones Oficiales y Celebraciones Institucionales;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **007-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**
Sullana, **11 ENE. 2018**

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

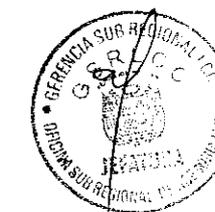
En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016 ; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, EL GIRO DE ENCARGO INTERNO por el monto de **S/. 2,200.00 (DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, a favor de la LIC. RENEÉ ELIZABETH GALLO GUERRERO, para atender el gasto **ATENCIONES OFICIALES Y CELEBRACIONES INSTITUCIONALES**, de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

SECUENCIA PRGPROD/PRY ACTIA/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD	MONTO
0001 INICIAL	
9001 3999999 5000002 03 006 0007 CDNUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	
0004 ACCIONES ADMINISTRATIVAS	1,000.00
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	1,000.00
5 GASTOS CORRIENTES	1,000.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,000.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	1,000.00
2.3.2.7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	1,000.00
2.3.2.7.10 SERVICIOS POR ATENCIONES Y CELEBRACIONES	1,000.00
2.3.2.7.10.2 ATENCIONES OFICIALES Y CELEBRACIONES INSTITUCIONALES	1,000.00
9001 3999999 5000003 03 006 0008 GESTION ADMINISTRATIVA	1,200.00
0005 GESTION ADMINISTRATIVA	1,200.00
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	1,200.00
5 GASTOS CORRIENTES	1,200.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,200.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	1,200.00
2.3.2.7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	1,200.00
2.3.2.7.10 SERVICIOS POR ATENCIONES Y CELEBRACIONES	1,200.00
2.3.2.7.10.2 ATENCIONES OFICIALES Y CELEBRACIONES INSTITUCIONALES	1,200.00
TOTAL	2,200.00
TOTAL CERTIFICACION	2,200.00
TOTAL NOTA	2,200.00



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **007** -2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G
Sullana, **11 ENE. 2018**

ARTICULO TERCERO: DISPONER que a la LIC. RENEÉ ELIZABETH GALLO GUERRERO, realice la Rendición de Cuentas debidamente documentada.

ARTICULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la servidora citada en el Artículo Primero, Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, Equipo de Contabilidad, Tesorería y Abastecimientos, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL

